

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Oviedo... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50  
 Extranjero... 10.00

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.  
 Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS.**

Habiendo renunciado en esta fecha D. José María Gutiérrez vecino de Santullano, la concesión minera de hulla llamada «Faustina», número 16.434, de 20 hectáreas, sita en el concejo de Aller, acreditando al mismo tiempo con el oportuno justificante correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, hallarse al corriente en el pago del canon de superficie, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en el artículo 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma y disponiendo sea dada de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento. Oviedo 30 de Marzo de 1908.— El Gobernador, Juan Polanco.

Habiendo renunciado en esta fecha D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano, en representación de los herederos de D. Faustino Gutiérrez, las concesiones mineras de hulla nombradas «Bernardita», número 12.077, de 28 hectáreas; «Bernardita 1.ª», número 12.117, de 48 hectáreas, y «Bernardita 2.ª», número 12.118, de 24 hectáreas, sitas en el concejo de Aller, acreditando al mismo tiempo con los oportunos justificantes, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, hallarse al corriente en el pago del canon de superficie, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en el artículo 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 94

del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas y disponer sean dadas de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1908.— El Gobernador, Juan Polanco.

Habiendo renunciado en esta fecha D. Antonio Vallina, vecino de Santander, como apoderado de D. Adolfo Vallina, la concesión minera de calamina llamada «Milagros», número 11.361, de 12 hectáreas, sita en término municipal de Cabrales, acreditando al mismo tiempo con el oportuno justificante, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, hallarse al corriente en el pago del canon de superficie, he resuelto de conformidad á lo prevenido en el artículo 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dicha renuncia, caducar la expresada concesión, declarando franco y registrable el terreno comprendido por la misma y disponiendo sea dada de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1908.— El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.296.

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gabriel Florez Suarez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el pueblo de Ballongo, paraje llamado La Granda, parroquia de Bayo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo ó esquina Sur de la casa de Marcos Miranda, sita en Ballongo, desde el cual se medirán al Oeste 600 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en dirección Sur se medirán 300 metros; de 2.ª á 3.ª Este 800; de 3.ª á 4.ª Sur 100; de 4.ª á 5.ª Este 200; de 5.ª á 6.ª Norte 100; de 6.ª á 7.ª Este 200; de 7.ª

á 8.ª Norte 100; de 8.ª á 9.ª Este 100; de 9.ª á 10.ª Norte 400; de 10.ª á 11.ª Oeste 500; de 11.ª á 12.ª Sur 200; de 12.ª a punto partida Oeste 200; quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas,

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.221 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Marzo de 1908.— Juan Polanco.

R. al núm. 1.298.

Que D. Carlos Gutierrez Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda demasia á Carbonera», sita en términos de Tablizo, cuesta del Cao y otros parajes de las parroquias de Soto y Serrapio, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones llamadas «Carbonera», núm. 13.186; «Santa Ana 2.ª», núm. 7355 y «2.ª Demasia á Miravalles», núm. 10868, cuyo espacio no es susceptible de división por hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.222 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Marzo de 1908.— Juan Polanco.

R. al núm. 1.298

Que D. Nicolás Fernandez Menendez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Mauricio Hochschild, ha presentado solicitud del registro de diez hectá-

reas de la mina de hierro que se concedrá con el nombre de «Mauricio», sita en el paraje llamado Argayón, concejo de Peñamellera baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la quinta estaca de la mina «Luisa», número 17.119; de este punto se medirán al Oeste 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta se medirán al Sur 500 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta se medirán 200 metros al Este y se colocará la tercera estaca, y desde ésta con 500 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.227 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 24 del citado Reglamento.

Oviedo 28 de Marzo de 1908.— Juan Polanco.

R. al núm. 1.298

**Comisión provincial de Oviedo**

Don Celestino, Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos .....	0 37
Id. de cebada de 6,9375 litros.	1 26
Id. de paja de 6 kilogramos...	0 70
Id. de yerba de 12 id. ....	1 42
Litro de aceite.....	1 50
Kilogramo de carbón.....	0 20
Quintal métrico de leña.....	3 50
Kilogramo de carne.....	1 77
Litro de vino.....	1 02

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 27 de Marzo de 1908.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.—V.º B.º — El Vicepresidente, Castro.

R. al núm. 1.302.



## Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

Año de 1908

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta. (Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		Total		6 por 100 premio de cobranza		Total		20 por 100 transitorio		Total general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
<b>GIJON</b>																	
21	D. Ulpiano Vigil Escalera y López	Cuarta	Quinta	94	50	37	80	132	30	6	57	138	87	18	90	157	77
22	Octavio Bellmunt Traver	Id	Primera	377	50	147		514	50	25	58	540	08	73	50	613	58
23	Diego Pelayo López.	Id	Quinta	94	50	37	80	132	30	6	57	138	87	18	90	157	77
24	Juan Antonio Muñoz Cárdenas	Id	Sexta	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
25	Secundino Mata Moro	Id	Id	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
26	Félix Fernandez Valbuena	Id	Quinta	94	50	37	80	132	30	6	57	138	87	18	90	157	77
27	Luis Pando Valdés	Id	Sexta	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
28	Manuel Fernandez Acebal	Id	Quinta	94	50	37	80	132	30	6	57	138	87	18	90	157	77
29	Miguel Gil Rodriguez	Id	Sexta	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
30	Laureano Menéndez y G. del Busto	Id	Id	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
31	Desiderio F. Cuesta.	Id	Id	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
32	Tomás Tinturú y Mata.	Id	Quinta	94	50	37	80	132	30	6	57	138	87	18	90	157	77
33	Alfredo Pico Díaz.	Id	Id	94	50	37	80	132	30	6	58	138	88	18	90	157	78
34	Iban Trelles Esmel	Id	Id	94	50	37	80	132	30	6	58	138	88	18	90	157	78
35	Santiago Coderido Vazquez.	Id	Sexta	63		25	20	88	20	4	39	92	59	12	60	105	19
36	José Diaz Cifuentes.	Sexta	Quinta	52	50	21		73	50	3	65	77	15	10	50	87	65
37	Alfredo Cifuentes Fernández.	Id	Id	52	50	21		73	50	3	65	77	15	10	50	87	65
Importan las patentes expedidas				3423		1369 20		4792 20		238 25		5030 45		684 60		5715 05	
Recaudado el año anterior.				3960		633 60		4593 60		275 62		4869 22		792		5661 22	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				735		294		1029		51 16		1080 16		147		1227 16	
<b>EL FRANCO</b>																	
1	D. José Mendez Ron	Novena	Tercera.	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Recaudado el año anterior				50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
Déficit.				25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
Por el 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el actual año, ley de 3 de Agosto de 1907.				2 50		0 40		2 90		0 17		3 07		0 50		3 57	
Total á repartir				27 50		4 40		31 90		1 91		33 81		5 50		39 31	
<b>LENA</b>																	
1	D. Carlos Prendes Perez	Novena.	Segunda.	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
2	Alfredo Valdés de Miranda	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
3	Manuel del Campo Diaz	Id	Tercera.	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
4	Carlos López Alonso	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	82	32	27	5	25	37	52
Importan de las patentes expedidas.				157 50		25 20		182 70		10 95		193 65		31 50		225 15	
Recaudado el año anterior.				224		35 84		259 86		15 60		275 44		44 80		320 24	
Déficit á repartir con inclusión del 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual.				77 70		12 43		90 13		5 41		95 54		15 54		111 08	
<b>GRADO</b>																	
1	D. Manuel Gómez Valle	Novena.	Tercera	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
2	Fernando Villabella.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
3	Domiciano F. Getino.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
4	Joaquin Palacios.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
5	Alfonso G. del Rey.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
6	Alfonso Pérez González.	Id	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Importan las patentes expedidas.				150		24		174		10 44		184 44		30		214 44	
Recaudado en el año anterior.				200		32		232		13 92		245 92		40		285 92	
Déficit				50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
Por el 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el actual año, ley de 3 de Agosto de 1907.				10		1 60		11 60		0 70		12 30		2		14 30	
Total á repartir.				60		9 60		69 60		4 18		73 78		12		85 78	
<b>VALDES</b>																	
1	D. Ceferino Rodriguez Fernandez.	Octava.	Cuarta	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18
2	Manuel Anciola Rodriguez	Id	Id	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18
3	Justo Fernandez Fernandez.	Décima	Tercera	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59
4	Leopoldo Segana Fernandez	Octava	Cuarta	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18
Importan las patentes expedidas.				140		22 40		162 40		9 73		172 13		28		200 13	
Recaudado el año anterior.				360		57 60		417 60		25 06		442 66		72		514 66	
Déficit				220		35 20		255 20		15 33		270 53		44		314 53	
Por el 5 por 100 en que fué aumentada la cuota en el año actual, ley de 3 Agosto de 1907.				18		2 88		20 88		1 25		22 13		3 60		25 73	
Total á repartir				238		38 08		276 08		16 58		292 66		47 60		340 26	
<b>LLANES</b>																	
1	D. Manuel de la Vega Marcos	Octava	Tercera	60		9	60	59	60	4	17	73	67	12		85	77
2	José María Vega Guerra.	Novena	Segunda	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
3	Angel de Lama Garcia.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
4	Juan Martinez Santos.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
5	Manuel Velición Montalban.	Id	Id	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48

(Continuará)